

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 08 ocho de junio de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta del original del oficio número IEEH/SE/DEJ/2012/2022, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dos fojas, por medio del cual remite: 1) Copia simple del acuerdo de admisión signado por el Secretario Ejecutivo y Subdirector Jurídico del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en tres fojas.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340, 341 fracción II, 372 al 378 del Código del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se ordena agregar a los autos las constancias de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Toda vez que del contenido del oficio de cuenta se advierte que, la autoridad administrativa electoral justifica no poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de fecha 23 veintitrés de mayo, en el término establecido para el efecto, por única ocasión se otorga a la autoridad administrativa electoral, una prórroga consistente en 6 SEIS DÍAS NATURALES, para dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído anteriormente citado.

TERCERO. Notifíquese al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordo y firmó a Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretario de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

1

¹ Todas las fechas mencionadas en el presente acuerdo de aquí en adelante se refieren al año 2022 dos mil veintidós, salvo que se señale un año distinto.